

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 11001310302620140066600

Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que antecede, donde se enlistan las piezas procesales faltantes no remitidas a este Despacho, para que si cuentan con ellas las hagan llegar.

Se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura para que de acuerdo a sus competencias y por su conducto se requiera al Juez que fungió como titular del Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá hasta el pasado 11 de diciembre de 2020, para que envíe con destino al proceso de la referencia las grabaciones de las audiencias celebradas, y poder remitir el proceso al Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil-, para que se surta el recurso de apelación interpuesto.

Remítase vinculo de acceso a las partes, de las actuaciones que se encuentran digitalizadas.

Con relación a las solicitudes elevadas por la parte demandante debe estarse a lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

LG

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 19 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 045
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad18bebd0737f5aa446e1fa79a78a5f431792a406f3478d026db0846e16e502**
Documento generado en 18/05/2021 04:46:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>